

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Sucesión 2004-00228

Para efectos que se dé cumplimiento al auto del 29 de julio de 2016 respecto de la entrega de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso a la a la empresa SERVICATAMI, en calidad de secuestre, diferentes al inmueble apartamento 202 del edificio del edificio Hervea ubicado en la calle 92 No. 10-11 y carrera 10 No. 91-49 con matrícula inmobiliaria número 50C-780968, respecto del cual se dispuso por auto del 3 de julio de 2020 su entrega, se DISPONE:

Comisionar al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que proceda a la entrega de los bienes identificados con matrícula inmobiliarias números 50C-1473766, 50C-780969, 50C-780970, 50C-780971-50C-780966, 50C-780967, 50C-358177, 50C-358178, 50C-780965, 50C-1473766, embargados por auto del 28 de abril de 2004, sobre los cuales se decretó su secuestro por auto del 10 de septiembre de 2004, a la empresa SERVICATAMI, en calidad de secuestre, tal como se dispuso por auto del 29 de julio de 2016.

Procédase por secretaria a la elaboración del despacho comisorio con los insertos y anexos de ley, para la entrega de los citados inmuebles, a la empresa SERVICATAMI, en calidad de secuestre de los inmuebles, y remitirlo de manera inmediata al Juez encargado de adelantar la diligencia.

Se le indica al comisionado que en el evento de requerir otra documentación diferente a la anexada con el despacho comisorio ordenado, para el cumplimiento de la comisión, estaremos atenta a allegarlos cuando se solicite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BUENOS AIRES, C.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº.

66

DE HOY

21 AGO 2020

La Secretaría